

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA
REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF**

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por AVISO, del auto Aprobatorio de la Liquidación del crédito N°018 de 10 de abril de 2018 proferido dentro del proceso Administrativo Coactivo 194-09 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra la sociedad **ELECTRICO INDUSTRIAL CARTAGENA LTDA. Con NIT: 806.000.736**, se ha enviado oficio radicado bajo el número S-2017-310997-1300 el día 14/06/2017 al representante legal de la empresa a la dirección: Barrio San Isidro Transversal 54 N° 27-151 (Bosque) en la ciudad de Cartagena, Dpto. de Bolívar, guía devuelta por la causal: "Desconocido", tal y como consta en la guía RN775850668CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72.


En vista de que se desconoce la dirección de la sociedad **ELECTRICO INDUSTRIAL CARTAGENA LTDA** y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la sociedad **ELECTRICO INDUSTRIAL CARTAGENA LTDA**, del auto N° 018 de 10 de abril de 2018, que en su parte resolutive establece: "**PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obligación, con corte a 13 de junio de 2017, que obra a folios 88 a 90 del cuaderno 1 del expediente, de la siguiente manera:**

Demandado		Proceso No.	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Nombre o Razón Social	C.C.o NIT				
ELECTRICO INDUSTRIAL CARTAGENA LTDA	806.000.736	194-09	\$ 1.471.388	\$ 1.531.960	\$ 3.003.348
Gastos y costas del proceso					\$ 10.100
VALOR TOTAL A PAGAR			\$ 3.013.448		

SEGUNDO: Ordenase continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar las sumas adeudadas. **TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE OLGA EDEL JIMENEZ LEON (tiene firma) Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo.**"

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en un (1) folio(s).

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de CINCO (5) días hábiles, desde hoy once (11) de abril de 2018 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día diecisiete (17) de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 58 de la Ley 0019 de 2012. Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



OLGA EDEL JIMENEZ LEON
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF, Regional Bolívar.

Desfijado el día ____ del mes ____ de 2018 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.

“Auto que aprueba la Liquidación del Crédito”

Auto 018
10 de abril de 2018

Referencia: Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. 194-09
Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Demandado: ELECTRICO INDUSTRIAL CARTAGENA LTDA
C.C. o Nit: 806.000.736

El funcionario ejecutor del ICBF – Regional Bolívar –, en uso de las facultades conferidas por el art.5 de la Ley 1066 de 2006, Resolución 384 de 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, el art. 836, 836-1 del Estatuto Tributario y la Resolución 0135 del 22 de febrero de 2017 proferida por la Dirección ICBF Regional Bolívar por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO

Que encontrándose agotado el término de traslado de la liquidación de la obligación Auto 048 de fecha 13 de junio de 2017 con corte a la fecha 13 de junio de 2017, notificada por Aviso mediante constancia del 26 de marzo de 2018, que obra a folios 95 y 96 y ante el silencio de la parte demandada, en virtud de lo establecido en el Art. 446, numeral 3º del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obligación, con corte a 13 de junio de 2017, que obra a folios 88 a 90 del cuaderno 1 del expediente, de la siguiente manera:

Demandado		Proceso No.	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Nombre o Razón Social	C.C.o NIT				
ELECTRICO INDUSTRIAL CARTAGENA LTDA	806.000.736	194-09	\$ 1.471.388	\$ 1.531.960	\$ 3.003.348
Gastos y costas del proceso					\$ 10.100
VALOR TOTAL A PAGAR			\$ 3.013.448		

SEGUNDO: Ordenase continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar las sumas adeudadas.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA EDEL JIMENEZ LEON
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo.

Proyectó: Rafael Godoy H- P.U. Abogado – Grupo Jurídico.